

dad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1995 y 12 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1998, por el citado Tribunal, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.110/1996, interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de la empresa "L'Oreal, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 12 de marzo de 1996, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la resolución de la misma oficina, de fecha 5 de octubre de 1995, que concedió la marca nacional Diachol, número 1.737.924, para productos de la clase 3. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

928

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1996, promovido por «Alcon Pharmaceuticals Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.036/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Alcon Pharmaceuticals Ltd.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de junio de 1995 y de 24 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad ya indicada, contra las Resoluciones también identificadas, que procede anular, por ser contrarias a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia de la protección en España de la marca internacional número 613.635 "Biosorb", mediante el registro correspondiente; y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

929

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.035/1996, promovido por «Ratiopharm GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.035/1996, referente al expediente de nombre comercial número 171.899/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ratiopharm GmbH», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de febrero de 1996, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.035/1996 interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y repre-

sentación de "Ratiopharm GmbH" al ser la resolución impugnada conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

930

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1996, promovido por «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.030/1996; referente al expediente de marca número 1.954.325/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de octubre de 1995 y de 22 de marzo de 1996, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 1.030/1996, interpuesto por el Letrado don Jesús González Linaje, en nombre y representación de "Atlantis Middleware, Sociedad Limitada", al ser la Resolución impugnada conforme con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Director general, José López Calvo.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

931

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1996, promovido por «Milliken & Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.025/1996, referente al expediente de marca número 1.728.485/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Milliken & Company», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995, y de 9 de enero de 1996, se ha dictado, con fecha 17 de septiembre de 1998 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad ya identificada en el encabezamiento de esta sentencia, contra las resoluciones también mencionadas, que anulamos por ser contrarias a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia del registro de la marca mixta "Milliken" para los productos indicados en la solicitud de la clase 1.ª del Nomenclátor, y sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se